



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: Aprobar la creación de la Práctica Social Educativa (PSE): “Huerta-Jardín Agroecológica en Hospitales Verdes” - EX-2024-06377877- -UBA-DMESA#SSA_FAGRO

V I S T O las resoluciones C.S. 520/10, C.S. 3653/11, C.D. 371/14 y RESCS-2022-1456-E-UBA-REC – Capítulo C CÓDIGO.UBA I-19 - y las presentes actuaciones mediante las cuales la M. Sc. Haydée S. STEINBACH, eleva nota en la que solicita la aprobación de la creación de la Práctica Social Educativa (PSE): “Huerta-Jardín Agroecológica en Hospitales Verdes”, para estudiantes de la Universidad de Buenos Aires y,

CONSIDERANDO:

Que por resolución C.S. 520/10 se aprueba la creación del Programa Prácticas Sociales Educativas en el ámbito de la Universidad de Buenos Aires.

Que por resolución C.S. 3653/11 se establecen las Normas a las que se ajustarán las presentaciones de las Prácticas Sociales Educativas que forman parte de las carreras de grado de la Universidad de Buenos Aires.

Que por resolución C.D. 371/14 se adoptan las Normas citadas en el considerando precedente, adecuándolas a las características de las carreras de esta Facultad.

Lo dispuesto en el Artículo 10º de la resolución C.D. 371/14. Los proyectos de Prácticas Sociales Educativas durante el período en que tengan carácter optativo, serán evaluados

por la Comisión de Prácticas Sociales Educativas y enviados al Consejo Directivo para su aprobación. A partir de que se asuman carácter obligatorio, además, serán elevados al Consejo Superior para su tratamiento.

Que la Comisión de Prácticas Sociales Educativas de esta Facultad analizó la propuesta, recomendando su aprobación.

Lo aconsejado por la Comisión de Extensión.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en su sesión del día 8 de abril de 2025.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar la creación de la Práctica Social Educativa (PSE): “Huerta-Jardín Agroecológica en Hospitales Verdes”, para estudiantes de la Universidad de Buenos Aires, según el Anexo ARCD-2025-90-E-UBA-DCT_FAGRO que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.– Regístrese, comuníquese, pase a la Dirección de Ingreso, Alumnos y Graduados a sus efectos. Cumplido, archívese

AV.